



**APRUEBA "COMPLEMENTO N° 1 – MARZO 2015", DEL VOLUMEN N°3 "INSTRUCCIONES Y CRITERIOS DE DISEÑO", EDICIÓN 2014 DEL MANUAL DE CARRETERAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD.**

**SANTIAGO, 30 MAR 2015**

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> <b>OFICINA DE PARTES</b>  <b>RECIBIDO</b>
--

<b>CONTRALORIA GENERAL</b> <b>TOMA DE RAZON</b>  <b>RECEPCION</b>	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T.I. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. G.P.Y. BIENS.NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIOP.	
<b>REFRENDACION</b>	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC. DTO.	_____

**VISTOS :**

El DFL N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución DV (ex) N°2793 de 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que se requiere mantener actualizado el marco normativo técnico de la Dirección de Vialidad.

Que es conveniente actualizar la Introducción de modo que refleje la orientación del Manual de Carreteras como apoyo al desempeño de la Dirección de Vialidad.

Que se requiere precisar disposiciones sobre pasarelas.

Que es necesario actualizar aspectos del diseño antisísmico de componentes de puentes.

Que es conveniente facilitar el acceso al Manual de Carreteras y su difusión, dado su carácter directriz en materia de tecnología vial.

**RESUELVO (EXENTO)**

**D.V. : 1437**

<b>TRAMITADA</b>  <b>30 MAR 2015</b>  <b>OFICINA DE PARTES</b> <b>DIRECCION DE VIALIDAD</b>
--

1.- **APRUEBASE** el "Complemento N°1 – Marzo 2015" del Volumen N°3 "Instrucciones y Criterios de Diseño", Edición 2014, del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad, aprobada por Resolución DV (Exenta) N°2793 de 2014, entendida como documento normativo de referencia para los proyectos viales.

2.- **ESTABLÉCESE** como contenido del "Complemento N°1 – Marzo 2015", indicado en el punto 1, lo siguiente (17 páginas):

**MODIFICACIONES**

**INTRODUCCIÓN**

- Se reemplaza la Introducción.

**CAPÍTULO 3.1000**

- En Tópico 3.005.4, 1º párrafo, se agrega Decreto N°414 de 2014.

- En Tabla 3.005.4.A se insertan nuevas configuraciones de ejes

- En Tópico 3.005.4 se insertan nuevos párrafos 2º y 5º

*AB*

## ÍNDICE CAPÍTULO 3.1000

- Bajo Tópico 3.1004.11 se agregan Numerales 3.1004.1101, 3.1004.1102, 3.1004.1103, 3.1004.1104 y 3.1004.1105.

## CAPÍTULO 3.1000

- En Numeral 3.1003.103 se modifican párrafos 5° y 6°
  - En Tópico 3.1003.8 se inserta Norma AASHTO LRFD
  - En Numeral 3.1003.801 se modifican párrafos 1° y 8°
  - Se modifica Numeral 3.1003.803
  - Se modifica Numeral 3.1003.804
  - Se reemplaza Tópico 3.1004.7
  - Se reemplaza Tópico 3.1004.8
  - Se reemplaza Tópico 3.1004.9
  - Se reemplaza Tópico 3.1004.11
- 3.- **ESTABLÉCESE** que las modificaciones aprobadas en este Complemento se incorporarán a la Edición 2015 del Volumen N°3 "Instrucciones y Criterios de Diseño", y empezarán a regir en conjunto con ella.
- 4.- **ESTABLÉCESE** que lo anterior no limita a la Dirección de Vialidad para que la normativa vial sea complementada mediante otros documentos debidamente generados, como Bases de Concurso, Instructivos u otros documentos.
- 5.- **PUBLÍQUESE** en el sitio Internet de la Dirección de Vialidad el "**Complemento N°1 – Marzo 2015**" del Volumen N°3 "Instrucciones y Criterios de Diseño", aprobado mediante la presente Resolución.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

*WBM*

WBM/RFA/ABS/VRG

### DISTRIBUCIÓN

- Sres. Subdirectores de Vialidad
- Sres. Jefes de Divisiones de Ingeniería, Infraestructura Vial Urbana, Jurídica, y Gestión y Difusión
- Sres. Directores Regionales de Vialidad
- Jefes de Departamentos de Subdirecciones de Obras, Desarrollo y Mantenimiento
- Jefes de Departamentos de las Divisiones de Ingeniería e Infraestructura Vial Urbana
- Jefe Departamento de Licitaciones, de Capacitación y de la Unidad de Auditoría Interna
- Manual de Carreteras (DV - SDD – DEV)
- Oficina de Partes DV

*Mario Anguita Me del*  
MARIO ANGUITA MEDEL  
Ingeniero Civil  
Director de Vialidad (S)



Proceso N° 8667872.